

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

**Ministerio de la Gobernación**

DECRETO 2488/1962, de 20 de septiembre, por el que se crea el Servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio.

El progresivo desarrollo económico experimentado por la Nación en los últimos años ha permitido la creación y desenvolvimiento de empresas y establecimientos, que por su destacada importancia en razón a la naturaleza de sus servicios, lugar de sus instalaciones, número de sus productores, volumen de sus productos y transacciones, considerable incremento de su clientela o a cualquier otra causa de índole análoga han llegado a constituir entidades que deben contar con los medios de guarda y custodia adecuados.

Por ello, y recogiendo el antecedente del Decreto de Gobernación de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, que creó el Servicio de Vigilancia en los establecimientos bancarios, e inspirándose en principios análogos a los que sirvieron de base y fundamento a dicha disposición, se considera oportuno que las empresas privadas establezcan el Servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio, cuyos miembros ostenten el carácter de Agentes de la Autoridad, según expresamente viene determinado en la ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, reorganizadora de la Policía gubernativa y posteriores concordantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crea el Servicio de «Vigilantes Jurados de Industria y Comercio», que, dentro de las empresas en que se hallen encuadrados, tendrán las siguientes misiones:

- Ejercer vigilancia de carácter general.
- Proteger tanto a las personas como a la propiedad.
- Evitar la comisión de hechos delictivos, obrando en consecuencia y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes cuando aquéllos se hubieran cometido.
- Cualquier otra actividad que les corresponda por su carácter de Agente de la Autoridad.

Artículo segundo.—Las empresas y establecimientos industriales o comerciales de todo el país podrán solicitar el establecimiento de dicho servicio de vigilancia, si bien el Ministerio de la Gobernación determinará aquellas entidades que por su destacada importancia, por la naturaleza de sus servicios, el lugar de sus instalaciones, la concentración de clientela o por cualquier otra causa análoga de-

ban establecer necesariamente el servicio de vigilancia aludido.

Artículo tercero.—Según se hallen las empresas y establecimientos en zona rural o en zona urbana, la Dirección General de la Guardia Civil o la Dirección General de Seguridad, respectivamente, propondrán en cada caso al Ministro de la Gobernación la resolución de los expedientes de establecimiento obligatorio del Servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio. En dicho expediente se motivará la necesidad del servicio y constarán las alegaciones de la empresa o establecimiento interesados.

Las empresas industriales o comerciales que deseen establecer el servicio de vigilancia lo solicitarán con propuesta del personal que consideren necesario de la Dirección General de la Guardia Civil o de la Dirección General de Seguridad, según se hallen emplazadas en zona rural o urbana, respectivamente. En el expediente que se instruya al efecto deberán constar en todo caso los informes de ambas Direcciones Generales y si a través de los mismos se dedujese que existen discrepancias en torno a la competencia, se elevará el expediente a la resolución del Ministro de la Gobernación, pudiendo resolver en otro caso el Director general correspondiente. Se presumirá que es favorable el informe de la Dirección General que no instruye el expediente si guardase silencio, transcurridos quince días desde que se le solicitó el informe.

La propuesta de nombramiento del personal hecha por la empresa podrá ser aceptada o rechazada por la Dirección General correspondiente. En este último caso, la empresa deberá hacer nueva propuesta.

Artículo cuarto.—El personal así nombrado por el Ministerio de la Gobernación como Vigilantes Jurados de Industria y Comercio antes de posesionarse de su cargo deberá prestar juramento, que podrá efectuarse ante la Autoridad, Jefatura, oficial o funcionario de la Guardia Civil o Policía gubernativa en quien delegue para dicho acto el Director general correspondiente.

Artículo quinto.—El personal nombrado y que haya prestado juramento gozará del carácter de Agente de la Autoridad en el ejercicio de su cargo exclusivamente dentro del recinto del local o establecimiento donde preste sus servicios y podrá usar arma corta o larga, según los casos, con la licencia y guía expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Artículo sexto.—Los requisitos generales necesarios para ser nombrado Vigilante Jurado de Industria y Comercio serán los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser varón y mayor de treinta años.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.

e) Acreditar no haber sido expulsado de ningún Organismo de la Administración del Estado, Provincia o Municipio ni haber sido objeto de sanción disciplinaria que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

Artículo séptimo.—Tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio quienes pertenezcan o hayan pertenecido a cualquiera de los Cuerpos Generales de Policía, Guardia Civil o Policía Armada, por un período mínimo de cinco años, y quienes hayan sido Cabo de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, con cinco años de servicio, con buena hoja de conducta.

Los que reuniendo algunas de las condiciones anteriores no se hallaren en activo en sus respectivos Cuerpos en el momento de la solicitud, deberán acreditar que cumplen los requisitos c), d) y e) del artículo anterior.

Artículo octavo.—Los Vigilantes Jurados de Industria y Comercio que en el momento de la solicitud se encontrasen en activo en sus Cuerpos de procedencia citados deberán acreditar que han causado baja en los mismos con anterioridad a la prestación del juramento y toma de posesión.

Artículo noveno.—Las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de Seguridad ejercerán en todo momento el control y la supervisión de los Vigilantes Jurados de Industria y Comercio a través de las dependencias de dichas Direcciones Generales.

Artículo décimo.—El personal integrante del Servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio podrá ser corregido por el correspondiente Director general, previa la incoación de expedientes disciplinarios y sin perjuicio de la responsabilidad penal exigible por su actuación.

Artículo undécimo.—Salvo en los casos de nombramiento obligatorio a que se refiere el párrafo primero del artículo tercero, los emolumentos y percepciones de todo orden que correspondan a dicho personal serán libremente pactados entre el mismo y la empresa donde preste sus servicios, a cuyo cargo exclusivamente correrán en todo caso dichas remuneraciones. El número de los mismos será el que por el Ministerio de la Gobernación se determine, habida cuenta de las características de la empresa, plantilla y circunstancias análogas de cada empresa o sector de las mismas.

Artículo duodécimo.—Las empresas, en caso de comisión de faltas en las que proceda la suspensión o despido, deberán acordarlo, comunicándolo a la Dirección General correspondiente, y si la empresa no lo hiciere, podrá hacerlo la Dirección General respectiva. En uno y otro caso habrá de incoarse el oportuno expediente.

Artículo decimotercero.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para

dictar las normas complementarias que exija el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de octubre de 1962.)

(G. C.—4.654)

←=0<0=→

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 3 de octubre actual, se anuncia subasta para la adjudicación de puestos y bancas en los mercados municipales de Torrijos y Olavide.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve a trece, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

La referida subasta tendrá lugar en un salón del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde-Delegado de Abastos, el siguiente día hábil a los veinte, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.456)

←=0<0=→

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA****Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción**

ANUNCIANDO la subasta de las obras de terminación de la iglesia parroquial de San Bartolomé, en Nules (Castellón).

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Castellón, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Castellón, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Castellón.



durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Castellón.

El presupuesto de contrata asciende a tres millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesetas con veintiocho céntimos (pesetas 3.989.442,28).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (79.788,84 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Castellón, a las doce horas del siguiente día hábil, en Madrid y Castellón, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloneros de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio, en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.—El Director general (Firmado).  
(G. C.—4.604) (O.—50.395)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**  
**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**ANUNCIO**

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 14 de octubre de 1962 la celebración de una subasta de subsistencias para la adquisición de sacos.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 60.000 sacos para harina y cereales, al precio límite RESERVADO.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 8 de noviembre de 1962; las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de octubre de 1962.  
(O.—50.479)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Dirección General de Servicios**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**ANUNCIO DE CONCURSO**

*Expediente 51/62*

Se anuncia concurso público para la adquisición de un semi-remolque cisterna de 21.000 litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones, del Servicio de Combustibles.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales de la Junta Central de Adquisiciones el día 9 de noviembre de 1962, a las once horas.

A las ofertas presentadas deberán acompañarse diseños, fotografías, planos, etcétera, con la descripción y cualidades de los materiales.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobada por Real orden Circular de 10 de enero de 1931 («B. O.» número 14), y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. E.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—29.548)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Justo Liceranzu y Cia., Sociedad Limitada», adjudicatario de las obras de adquisición e instalación de 2.500 metros de tubería de 400 mm. por la margen izquierda de la avenida de los Hermanos García Noblejas.

Madrid, 2 de octubre de 1962.—El Delegado.

(G. C.—4.618) (O.—50.405)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Patrimonio Forestal del Estado**

**4.ª División Hidrológico-Forestal**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS DE PINO**

De conformidad con lo dispuesto por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se anuncia en subasta libre la enajenación del aprovechamiento maderable y leñoso en el monte que a continuación se detalla, correspondiente al año forestal de 1962-63.

Monte «Perimetro de Lozoya o de la Fuensanta».—Situado en el término municipal de Lozoya del Valle (Madrid). Subasta de 2.555 pinos silvestres maderables y 11.368 inmaderables, señalados en dicho monte, y que cubican 1.038 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 2.142 estéreos de leñas de tronco y copas. Valorado en total en 655.590 pesetas.

La subasta será doble y simultánea y se celebrará el día 6 de noviembre, a las doce de la mañana, en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83) y en las de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, número 4, tercero).

La subasta se adjudicará provisionalmente, y el aprovechamiento se regirá en su ejecución por el pliego de condiciones generales y económicas que se encuentra de manifiesto en los citados Or-

ganismos, durante las horas de oficina, así como el modelo de proposición.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del Certificado Profesional de la clase «maderas».

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, hasta las trece horas del día 5 de noviembre, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado en la Habilitación del Patrimonio Forestal o de la 4.ª División la fianza provisional del 2 por 100 del tipo de tasación del aprovechamiento, así como la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones, sobre incompatibilidades y requisitos que deben reunir los rematantes.

Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).

(G. C.—4.656) (O.—50.428)

**Dirección General de Tributos Especiales**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo del 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Milagros Sola Clemente, Georgina García Díaz y Catalina Rejas Berrocal, del Colegio de la Paz.

María del Carmen García Sanz y Teresa Ponce de León Navajas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.576)

**Comandancia de Obras de la Primera Región Militar**

Aprobado por la Superioridad, para la ejecución de las obras que comprende, por concurso, el «Proyecto de estación depuradora de aguas residuales del Campamento de San Pedro, en Colmenar Viejo» (núm. 3.918 del «L. C. I.»), se admitirán ofertas, en segunda convocatoria, en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, hasta las once horas del día 15 del mes de octubre corriente.

El importe de la ejecución material de dicha obra es de cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientos setenta pesetas (489.870 pesetas), y el de la fianza provisional a constituir en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, para ofertar, es de nueve mil setecientos noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos (9.797,40).

Todos los documentos, incluso el modelo de proposición y otros particulares, relacionados con este concurso, están a disposición de los ofertantes en la Pagaduría de esta Comandancia, sita en esta capital, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece treinta horas, hasta la fecha del concurso.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de octubre de 1962.—El Capitán Secretario (Firmado).

(G. C.—4.658) (O.—50.427)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

Tramitado el oportuno expediente a instancias del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, de esta provincia, sobre petición de aprobación de tarifas para el suministro de agua a dicha localidad, de acuerdo con las normas vigentes y a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, aplicable a los suministros de agua, la

Dirección General de Industria, con fecha 11 de los corrientes, ha resuelto aprobar a dicho Ayuntamiento las tarifas que a continuación se indican:

**Suministros domésticos e industriales por contador o aforo**

Mínimo de percepción mensual con derecho a un consumo de cinco metros cúbicos por mes, 15 pesetas por mes.

Excesos sobre cinco metros cúbicos, 5 pesetas por metro cúbico.

Los abonos a usos domésticos, correspondientes a suministros a abonados económicamente débiles, se facturarán con una bonificación del 50 por 100.

**Alquiler de contadores**

Se facturará de acuerdo con los precios establecidos en la Orden del Ministerio de Industria de 20 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de marzo).

Deberán respetarse los contratos establecidos con particulares o con Organismos oficiales durante su vigencia legal y en las condiciones que taxativamente hayan fijado en ellos ambas partes contratantes.

Madrid, 26 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayó Hore.

(G. C.—4.619) (O.—50.404)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera**

**INFORMACION PUBLICA**

Don Cesáreo Martín Rubio ha formulado solicitud y proyecto de unificación de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que a continuación se reseñan: Madrid-Campisabalos, de la titularidad de don Cesáreo Martín Rubio.

Atienza-Bascones, de la misma titularidad; y

Burgo de Osma-Sigüenza, del que es titular don Eustaquio Madurga García.

En cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la Superioridad, se abre información pública sobre dicho proyecto de unificación, al que ha sido asignado el número 69, señalando un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Organismos, Entidades y particulares a quienes afecte o interese el mismo, puedan examinar dicho proyecto en las oficinas de esta Jefatura (Agustín de Betancourt, núm. 4) desde las diez a las trece horas, y presentar, por escrito, ante la misma cuantas alegaciones estimen pertinentes acerca de las ventajas o inconvenientes que en todos los aspectos, y muy principalmente sobre el del interés general público, encuentren en la unificación de concesiones solicitada; sobre su necesidad; la clasificación de la concesión que resultaría y condiciones en que se proyecta la explotación conjunta.

Durante dicho plazo, los que se considere con algún derecho para intervenir en el expediente de unificación iniciado, deberán hacer constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamientos de Madrid, San Fernando de Henares, Torrejón de Velasco y Alcalá de Henares, así como a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se mencionan:

- Madrid-Guadalajara.
- Madrid-Soria.
- Madrid-Zaorejas.
- Madrid-Albalate de Zorita.
- Madrid-Valdeavero.
- Madrid-Pezuela de las Torres.
- Madrid-Velilla de San Antonio.
- Madrid-Olmeda de las Fuentes.
- Alcalá de Henares-Fuentealcázar; y
- Alcalá de Henares-Loranca de Tajuña.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silveira.

(G. C.—4.668) (O.—50.439)



## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

### INSTALACIONES ELECTRICAS - 234

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. acometida al Parque de Ingenieros, en Villaverde Alto; expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edicto a la Alcaldía del término afectado;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe e Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado asimismo a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que son favorables, tanto el informe de la División Inspectora de la Renfe como el de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en uso de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privados que resulten afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva, de las obras e instalaciones, o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras estatales o provinciales o de modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta dichas modificaciones de la instalaciones en los tramos en que se desarrolle por terrenos de dominio público.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado y con las normas y Reglamento vigentes.

V.—La instalación se realizará por cuenta y riesgo del concesionario, tanto en lo que se refiere a aquella propiamente dicha como en lo referente a responsabilidades de todo género que pudieran derivarse de la susodicha instalación, de su servicio o de trabajos con ella relacionados.

VI.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales anteriores:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Sera obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 10 del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales, vigente.

4.ª Se considerarán como tarifas de aplicación a la facturación de energía las vigentes en la fecha de esta concesión, sin perjuicio de las modificaciones que se aprueben o dicten en el futuro.

5.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros, debiendo estar sustentada la línea en su totalidad por castilletes metálicos o postes de hormigón.

6.ª Los conductores del vano de cruce con la carretera de Villaverde y ramal de F. C. no presentarán empalmes ni en aquél ni en los adyacentes; su amarre a los aisladores se hará por dispositivo antideslizante. El gálibo libre sobre el firme de la carretera y plano de carriles del F. C. no será inferior a ocho (8) metros.

7.ª Los cruces con otras líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán de modo que, en las condiciones más desfavorables, el conductor más bajo de la línea de que se trata quede a una distancia mínima mayor de dos (2) metros del superior de la línea cruzada, dándose cumplimiento a las Normas y Reglamento vigentes.

8.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación "Peligro de muerte".

9.ª El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones, que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

10. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, dándose cuenta de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en la línea, así como de su venta o transferencia.

11. Contra esta concesión se podrá recurrir ante el Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince días, contados a partir del de publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 2 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.617) (O.—50.406)

## Dirección General de Aduanas

Despacho Central

### ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 18 de los actuales, y a las diecisiete horas, tendrá lugar en este Despacho Central la venta en pública subasta de automóviles abandonados a favor de la Hacienda.

Tablilla anuncios esta Oficina figuran destalles de la misma.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—(Firmado.)

(G. C.—4.667) (O.—50.441)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra don Antonio Fernández Suárez para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal de los años 1959, 1960 y 1961, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas, 9.274,17 pesetas.

Efectos que se subastan

El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local de negocio dedicado a taberna instalado en esta capital y su calle de Gutenberg, número 3, planta baja, 250.000 pesetas de tasación.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán, en la mesa presidencial, durante la primera hora antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso regulados por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955.—Texto articulado aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956

El artículo 32, núm. 2, de dicho texto dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antes citado artículo 32, al que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública; y una vez autorizada por el Notario que en turno corresponda, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente y que éste ha contraído la obligación establecida en el número 2, para que, en su caso, el arrendador, y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuera notificada por esta Recaudación la realización del traspaso, conforme determina el artículo 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos que en dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de inquilinato.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta a que se refiere el artículo 98, núm. 5.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, Costanilla de los Desamparados, núm. 21, el día 25 de octubre de 1962, a las once de la mañana; admitiéndose durante la primera hora, antes de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.321)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública a nombre de don Andrés Justo Casado, hoy a cargo de doña Luz Piñero, viuda del deudor y continuadora del negocio inherente a los descubiertos que se persiguen, dimanantes de seis certificaciones de apremio expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, por los conceptos de Timbre, Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios y tres recibos talonarios de Licencia Fiscal, de los años 1959, 1960 y 1961, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas, 10.621,19 pesetas.

Efectos que se subastan

El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local de negocio dedicado a tienda de ultramarinos instalado en la avenida de Menéndez Pelayo, núm. 123, de esta capital, 100.000 pesetas de tasación.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán, en la mesa presidencial, durante la primera hora antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso regulados por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955.—Texto articulado aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956.

El artículo 32, núm. 2, de dicho texto dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antes citado artículo 32, al







Cuyos bienes se encuentran depositados en el paseo del Canal, 6, siendo depositario don Ramón Pérez Sanz.

(C.—23.142)

Expediente 2.389/61, a instancia de Inspección de Trabajo, C. 48, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Talleres Boyer, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, 59.

Un torno paralelo, marca "Tor", de bancada plana, de 1 m. entre puntos, con motor eléctrico acoplado de "A. E. G.", número 38.339, de 2 HP, y 1.420 r. por minuto, con accesorios, reseñado en el inventario con el núm. 8, 18.000 pesetas; un soporte para piedra de esmeril de debate, tipo Bay, modeto R-600, de 600 por 70, con sus piedras y motor eléctrico acoplado, señalado en el inventario con el núm. 125, 15.000; un horno para fuel-oil, con motor ventilador acoplado, A. P. 40, de 0,5 HP, núm. 771, con accesorios, reseñado en el inventario con el núm. 137, 12.000; un taladro de columna tipo Bay, de la Casa Urtema, S. L., hasta 50 milímetros, con motor eléctrico acoplado, reseñado en el inventario con el número 42, 17.000.

Tasados en la suma de sesenta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo de Santa María de la Cabeza, 59, siendo depositario don Mateo Matute.

(C.—23.143)

Expediente 5.007/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Cibeles Films, con domicilio en Arenal, 9.

Los derechos de propiedad de las películas españolas: "El rey de Sierra Morena", protagonistas Rosario y Antonio, 25.000; "Cuando llegue la noche", protagonista Irasema Dilian, 8.000; "Noche de tormenta", protagonistas Mario Cabré y Anonk Ailec, 15.000.

Tasados en la suma de cuarenta y ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Arenal, 9, siendo depositario don Juan Aláiz.

(C.—23.144)

Expediente 5.630/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Manuel Sánchez Amorte, con domicilio en Gutiérrez de Cetina, 43.

Una máquina de pulir mármol, de brazo, marca "Télez", con motor acoplado de 2 HP; otra pulidora de terrazo, de igual marca, con motor de 2 HP; una pulidora de terrazo, con motor acoplado de 2,50 HP, ambas en buen uso; una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", M-40, núm. 76.140; cinco platos de ducha, piedra artificial, nuevos, de 0,70 por 0,70, y cuatro peldaños de piedra artificial de 0,85 por 0,30, nuevos.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gutiérrez de Cetina, 43, siendo depositario don Manuel Sánchez.

(C.—23.145)

Expediente 6.153/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Pedro Rodríguez López, con domicilio en carretera del Este, 66.

Dos pulidoras de mármol, sin número ni marca visibles, con sus correspondientes motores eléctricos acoplados de 2 HP y un disco de cortar mármol, sin marca ni número visible, con motor eléctrico de 10 HP, ambos en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en carretera del Este, 66, siendo depositario don Manuel Melgarejo.

(C.—23.146)

Expediente 6.748/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Manuel Martínez Perales, con domicilio en Juan de Mena, 21.

Mil ochocientos veinte kilos de plomo, en tubería de 25 por 3, 25 por 2,5, 30 por 3, 15 por 4 y 35 por 3,5; mil doscientos noventa kilos de plomo en planchas, de 5 por 1 m., 1,5 mm., y de 5 por 1 y 2 milímetros de espesor.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados

en Juan de Mena, 21, siendo depositario don Arturo Martínez.

(C.—23.147)

Expediente 10.633/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra José Queipo Rodríguez, con domicilio en Oráculo, números 67 y 69.

Un torno marca "Comesa", de 1,5 entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Oráculo, 67 y 69, siendo depositario don José Queipo.

(C.—23.148)

Expediente 10.933/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Luciano Fernández Nogales, con domicilio en El Goloso.

Una máquina eléctrica amasadora, de Industrias Panaderas, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, en buen uso, pesetas 28.000; una máquina divisora accionada a mano, 10.000; una máquina refinadora eléctrica, con motor acoplado de 3 HP, buen uso, sin número visible, 22.000 pesetas.

Tasados en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en El Goloso, siendo depositaria doña Vicenta Jiménez.

(C.—23.149)

Expediente 11.250/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Talleres Boyer, con domicilio en Santa María de la Cabeza, 59.

Un torno paralelo de bancada plana, de 2.500 mm. entre puntos, con motor acoplado de 5 HP, "Cemesa", número 79.570, con sus accesorios, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de trescientas mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo de Santa María de la Cabeza, 59, siendo depositario don Mateo Matute.

(C.—23.150)

Expediente 11.325/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Andrés Sotoca Gadin, con domicilio en paseo de la Florida, 1.

Una máquina exprés, de seis portas, moderna, marca "Pavoni", en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo de la Florida, 1, siendo depositario don Andrés Sotoca.

(C.—23.151)

Expediente 11.392/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Construcciones Malla, con domicilio en paseo de Santa María de la Cabeza, 59.

Una grúa especial, tipo A. M. 60, con motor acoplado de 8 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo Santa María de la Cabeza, número 59, siendo depositario don Mateo Matute.

(C.—23.152)

Expediente 519/59, Cd.º 128. A instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Eleuterio Guzmán Rodríguez, con domicilio en Gutiérrez de Cetina, 3.

Una máquina automática para fabricación de ganchos para sommier americano, marca "Gutting", con motor eléctrico acoplado de 3 HP, sin número visible, y en buen uso.

Tasada en la suma de setenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gutiérrez de Cetina, núm. 3, siendo depositario don Manuel García.

(C.—23.153)

Expediente 685/49, C. 1.210, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra la Empresa Jorge Jhay del Castillo, con domicilio en avenida de José Antonio, 54.

Una lámpara eléctrica de las de techo, de las llamadas arañas, de cristal y bron-

ce, de 24 luces, 10.000 pesetas. Otras dos, arañas, de ocho luces cada una, 6.000. Siete apliques de cristal y bronce, con cuatro luces cada uno, 700. Una caja registradora, marca "National", número 2324898, 5.000. Cuatro grandes sofás tapizados en tela color beige, 6.000. Veinticinco veladores en madera corriente, 2.500. Cien sillas madera curvada, con asiento tapizado en tela color marrón, buen uso, como todo lo anteriormente reseñado, 12.500.

Tasados en la suma de cuarenta y dos mil setecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida José Antonio, 54, siendo el depositario don Enrique Barto.

(C.—23.154)

Expediente 3.164/60, C. 1.397, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, contra Manuel López Esteban, con domicilio en Hermanos Miralles, 41.

Una máquina tupí, con motor eléctrico acoplado de 5 HP. Otra de sierra de cinta de un metro, con motor acoplado de 8 HP.

Tasadas en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Hermanos Miralles, 41, siendo el depositario don Francisco García López.

(C.—23.155)

Expediente 8.809/61, C. 1.394, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, contra Jorge Márquez Díaz, con domicilio en Viriato, 7 y 9.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón" 80, número 397.436, 13.000 pesetas. Una máquina multicopista marca "Super Gundel Resman", 22.000 pesetas. Una máquina de calcular "Hispano Olivetti", núm. 3.696, 8.000 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Viriato, 7 y 9, siendo el depositario don Antonio Ceballos Escalera.

(C.—23.156)

Expediente 6.839/59, C. 1.338, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Construcciones Enfe, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, con domicilio en Toledo, 94.

Una noria-grúa, marca "Cabré-Salvat", de 20 m., 26.000 pesetas. Dos hormigoneras marca "Goliat", con motores acoplados de 5 HP cada una y 250 litros de capacidad, en buen uso, 38.000 pesetas.

Tasados en la suma de sesenta y cuatro mil pesetas.

Estando depositados en Toledo, 94, y siendo el depositario don Enrique Carbó Serrano.

(C.—23.158)

Expediente 3.815/60, C. 1.519, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, contra la Empresa Restaurante Alabrasa, con domicilio en calle Alfonso XII, 42.

Ochenta sillas tapizadas en moqueta, en tres colores, 8.000 pesetas. Dieciséis mesas de madera de cuatro plazas, distintos tamaños, 2.400. Una mesa de madera, de comedor, ovalada, de 1,30 por 3,20, y doce sillas de madera, con asientos tapizados en terciopelo verde, 2.400 pesetas. Un aparador gallego, antiguo, de dos cuerpos, y un mueble aparador de 1,80 por 0,90, 3.000 pesetas. Cuatro lámparas de metal y madera de distintas formas y luces, 800 pesetas. Un cuadro grande, firmado por Vicente Ciudes, 700. Cubiertería corriente para 60 personas, 6.000 pesetas. Un armario frigorífico, tamaño grande, de cuatro puertas y motor acoplado de 1 HP, marca "Rusan", pesetas 18.000.

Tasados en la suma de cuarenta y tres mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Alfonso XII, núm. 2, siendo su depositario don Pedro Bajo Aguado, con domicilio en Castillo de Veneras, núm. 2.

(C.—23.159)

Expediente 1.527, C. 1.610, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Francisco Martínez Feliú, con domicilio en Peña Gorbea, 1.

Derechos de traspaso del local sito en

la calle Peña Gorbea, núm. 1, y dedicado a la industria de fontanería, que consta de una nave de forma rectangular de unos 25 metros cuadrados, con dos cierras a la citada calle y una ventana, más una puerta interior que se comunica con el portal de la casa; su renta mensual es de 322 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

De cuyos bienes es depositario don Francisco Martínez; advirtiéndosele al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existentes en la actualidad, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—23.160)

Expediente 7.698/61, C. 1.614, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío, contra Fraguaitart, S. A., con domicilio en Cea Bermúdez, 57.

Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti", modelo Lexicón 80, 160 espacios, núm. 481430, 16.000 pesetas. Una máquina de escribir, marca "Atlántida-Style", 180 espacios, número 4016775, 10.000 pesetas. Una máquina eléctrica resti-suma, "Hispano Olivetti", número 123619, 11.000 pesetas. Una máquina calculadora, marca "Hispano Olivetti", número 33422, 4.000.

Tasados en la suma de cuarenta y un mil pesetas.

Estando depositados los bienes en Cea Bermúdez, 57, siendo el depositario don Ernesto Güemes Ramos, con domicilio en Alonso Cano, 5.

(C.—23.161)

Expediente 5.410/61, C. 1.653, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra C. E. D. A. C., S. L., con domicilio en Martínez Campos, 7.

Un torno prismático, paralelo, marca "CMJC", Casas, 51, de unos 1,30 metros entre puntos, con motor de 2 HP, 35.000 pesetas; un torno paralelo y cilíndrico, marca "Cumbre", de unos 0,85 metros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP, 29.000 pesetas; un torno prismático "JTZ", con núm. 50.095, de unos 0,60 metros entre puntos, con motor de 1/2 HP, 19.000 pesetas. Un torno prismático "Conahen", de unos 0,60 metros entre puntos, con motor de 1 HP, 19.000 pesetas. Un torno prismático "Conahen", paralelo y revólver, sin número con motor de 1 HP, 19.000 pesetas. Un torno de precisión cilíndrico, suizo, "Ch. Schaublin", con motor de 1 HP, 26.000 pesetas. Una fresadora horizontal, "Néstor", NO, con motor de 1 HP, 18.000 pesetas. Una fresadora horizontal, LPM, motor de 1 HP, 18.000 pesetas. Una pantógrafa "Premete", núm. 166431, con motor 1/2 HP, 44.000 pesetas. Una máquina perfiladora-fresadora, marca "The Wade T. L. C.", con motor de 1/4 HP, 11.000 pesetas. Una prensa excéntrica de 10 tns., motor de 1 HP, "Blanch", pesetas 17.000; una rectificadora con plato magnético 1/6 HP, de motor número 46-1040, marca "Sanford M. F. G.", pesetas 20.000. Una máquina esmeril para dos piedras, motor de 1 HP, marca nacional, sin número, 2.000 pesetas. Una afiladora de herramientas, G. M. T. B., con motor "Viten", de 0,33 HP, 7.000 pesetas. Una máquina taladradora, sin marca ni número, motor 1/4 HP, para calibre 10 mm., 4.000 pesetas. Una máquina taladradora, marca "Delfos", número 125072, vertical, para calibres 10 milímetros, de 500 a 3.500 r. p. m., motor 1/3 HP, 5.000 pesetas. Una máquina taladradora "Hedisa", núm. 5.303, tipo vertical, calibre 10 mm., de 500 a 3.500 r. p. m., motor 0,33 HP, 8.000 pesetas; montadas las tres sobre una bancada de hierro. Una máquina taladradora de columna, "Sacia T. S.", para calibre de 20 milímetros, con motor de 1 HP, 13.000 pesetas; una máquina de serrar metal, con motor de 1/4 HP, 3.000 pesetas. Una máquina cepillo horizontal, marca "Sacia L.", 300-CH-2, de 1 HP en su motor, 13.000 pesetas. Un torno revólver mediano, marca "MHC", con motor de 1/4 HP, 18.000 pesetas.

Tasados en la suma de trescientas cincuenta y seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Martínez Campos, 7, siendo el depositario don Fernando Villoro.

(C.—23.162)



Expediente 3.337/60, C. 1.668, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo por cuotas de S. S. y Montepío, contra Pirometalurgia, S. A., con domicilio en Lomas de Horcajo, 4.

Un martillo pilón, a resorte, tipo A, con maza de 52 kilos, dispuesto para impulsión por correa, en buen uso, 15.000 pesetas. Un horno eléctrico "Ripoche", S. G. D. 82, 23.000 pesetas.

Tasados en la suma de treinta y ocho mil pesetas.

Cuyos bienes están depositados en Lomas de Horcajo, 4, siendo el depositario don José Antonio Abad Acción.

(C.—23.163)

Expediente 2.253/61, C. 1.723, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Gregorio Merino Marina (sucesor de Víctor Martínez Molina), domiciliado en Sánchez Barcáiztegui, 17.

Una máquina plana "Koenig-Bever", de 64 x 88, con motor acoplado de 1 HP, 45.000 pesetas.

Tasada en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes están depositados en Sánchez Barcáiztegui, 17, siendo el depositario don Víctor Martínez Molina.

(C.—23.164)

Expediente 90/61, Primas, a instancia de la Compañía de Seguros "Guardián", por cuotas de accidentes, contra Eugenio M. Alonso Menéndez, con domicilio en Cactus, 4.

Una centrífuga marca E. S. B., 15.000 pesetas. Una campana rotativa, con baño de cadmio, marca E. S. B., con motor de 1/4 HP, 8.500 pesetas. Una máquina de calcular, marca "Minerva", número 10.069, 1.700 pesetas.

Tasados en la suma de veinticinco mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes están depositados en Cactus, núm. 4, siendo el depositario don Eugenio Alonso Meléndez.

(C.—23.165)

Expediente 118/61, a instancias de la Compañía La Previsora Hispalense, por primas, contra Ceferino Sanz Fernández, con domicilio en Peña de la Atalaya, 38.

Dos prensas hidráulicas, para la fabricación de mosaicos, marca "Furio", de 100 y 120 amperios, respectivamente, 40.000 pesetas. Un acumulador de líquido hidráulico para el funcionamiento de las prensas anteriormente reseñadas, marca "Furio", con motor eléctrico de 2 HP, 20.000 pesetas.

Tasados en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes están depositados en Peña Atalaya, 38.

(C.—23.166)

Expediente 141/61, a instancias del Instituto Nacional de Previsión, por primas de accidentes, contra Precisiones Mecánicas, con domicilio en Doctor Castelo, 29.

Un automóvil marca "Wandeker", de 18 HP, de gasolina, matrícula M-113358, con motor núm. 50460, número de bastidor 1-e 3030., 30.000 pesetas.

Tasado en la suma de treinta mil pesetas.

Estando depositado en avenida del Quince de Mayo, núm. 15, siendo el depositario don Antonio de la Fuente Muñoz.

(C.—23.167)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, el próximo día 23 de octubre de 1962, a las diez y treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1962.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Gonzalo Castelló, en nombre y representación de don Fernando García Cermeño, contra doña María del Dulce Nombre Pacheco de Santiago, asistida de su esposo don José María Melgar Escrivá de Romani, sobre pago de cantidad, se anuncia a la venta en segunda, pública y judicial subasta y término de veinte días de la siguiente finca, embargada a dicha deudora:

Piso quinto derecha de la casa en Madrid, calle de Tomás Bretón, número siete, antes sin número, Sección Segunda del extinguido Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy Registro número tres; está situada en planta quinta del edificio, sin contar la baja, a la izquierda del mismo. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, comedor, estar, despacho, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina con despensa y lavadero, dormitorio de servicio, aseo de servicio y un trastero. Linda: por su frente, en línea de ocho metros ochenta centímetros, con la calle de su situación, con la que tiene tres huecos, constituidos por un cuerpo de mirador y terraza de tres metros con veinte centímetros y dos metros de saliente de noventa y cinco centímetros, y una ventana; a la derecha, en línea de doce metros setenta centímetros, con el piso izquierda de la misma planta y hueco de escalera y ascensor; izquierda, en línea de doce metros con setenta centímetros, con medianería izquierda de la casa, y por el fondo o testero, en líneas que suman ocho metros cincuenta centímetros, con el patio posterior, al que tiene tres huecos. Ocupa una superficie de ciento cuatro metros con cincuenta decímetros, incluidos los voladizos. Representa una cuota de siete enteros cincuenta céntimos por ciento. Se ha formado por división de la finca número 5.955, inscrita al folio 150 del tomo 1.090, libro 283 del antiguo Registro de Mediodía, Sección Segunda.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día catorce del próximo mes de noviembre, a las once y treinta horas; fijándose las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa y cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas seis céntimos, que corresponde después de descontado el veinticinco por ciento del importe de la tasación, por tratarse de segunda subasta.

##### Segunda

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de doscientas sesenta mil quinientas veintiséis pesetas setenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Se hace constar a los posibles licitadores que la finca de que se trata sale a la venta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de la misma, por cuya razón habrá de observarse en su momento oportuno lo que determina el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento

Civil y regla cuarta del ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario y demás disposiciones atinentes al caso.

##### Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la parte actora y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Sexta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.532)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por Hermes, Cia. Española de Seguros, contra don Eleuterio Guzmán Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en segunda subasta y por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, siguientes: Un doble pupitre de madera de roble en mal estado; seis sillas viejas; un sillón en el mismo estado; un armario librería de cuatro puertas; un tresillo pequeño tapizado en azul; una mesita de centro ovalada; un fichero metálico, marca «Roma», con cuatro cajones.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual mes, a las once horas treinta minutos, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en la calle Gutiérrez de Cetina, número tres, pudiendo ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.533)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos diecisiete, de mil novecientos sesenta y dos, promovidos por don Pedro González Velerio, representado por el Procurador señor Bascán, contra don Manuel Domecq, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

##### Bienes

Un mueble bargueño escribanía con cajones y su pie, 12.000 pesetas.

Un reloj de caja estilo inglés con péndola y cuerda de pesa, en caja de madera de palo santo, marca «Gardnes Soudon», 5.000 pesetas.

Una cómoda antigua con dos cajones y piedra de mármol, 5.000 pesetas.

Una librería armario con tres cajones en sus laterales y otros tres en su parte superior y dos cajoncitos en los laterales, 7.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

## Advertencias

### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de veintinueve mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

### Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

### Cuarta

Los bienes embargados se encuentran en el domicilio del ejecutado, don Manuel Domecq, calle Marqués del Riscal, número diez, piso quinto izquierda, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. D., Angel Canales.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.534)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Embotelladora Madrileña, S. A.», representada por el Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, contra don Carlos Domínguez Martínez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, en dos lotes independientes, los bienes embargados al deudor, siguientes:

##### Primer lote

Una máquina registradora, marca «Rosch» T. E., número 2.452, en buen estado de conservación.

Tres tinajas de barro de 12 arrobas de capacidad cada una.

Tasados en la suma de doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

##### Segundo lote

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa número ocho de la avenida Donostiarra, dedicado a bodega y venta de vinos.

Tasados en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de valoración efectuada para cada uno de los lotes que quedan indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que la registradora y tinajas se encuentran en poder del deudor en el establecimiento de avenida Donostiarra, número ocho.



Cuarta

Que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinario durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitándose por el arrendatario.

Quinta

Y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.535)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por doña Constanza Alonso Fernández, contra don Francisco Ponce de León, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar de nuevo a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de veinte días hábiles, la finca embargada al deudor, siguiente:

Viña en Valdezate, y pago del Lobo, que en el título se dice Lomo, de secano, de tres mil cuatrocientas cuarenta cepas, que ocupa un terreno de una hectárea treinta áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Este, Manuel Martínez, otras de herederos de doña Jenara Ponce de León y tierra de los de don Juan Francisco Ponce de León; Oeste, tierra de Pedro Sanz Catalina; Sur, viña de Facundo Domínguez, y

Norte, de don Braulio Arroyo. Dicha tierra se encuentra inscrita al tomo 349 del archivo, libro 10 de Valdezate, folio 213 vuelto, finca número 1.222, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Roa (Burgos).

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las once horas, llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.531)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Magistrado Juez de instrucción núm. 16, de los de esta capital, en el sumario que con el núm. 471, de 1962, se instruye por hallazgo de una motocicleta marca "Peugeot", Centri Movesa, azul, sin número de matrícula, de 49 centímetros cúbicos, con número de motor 107.680, y otra motocicleta, negra, sin número de matrícula ni de motor, marca Veloselex, con motor en rueda delantera, encontradas por la Guardia Civil del puesto de Barajas, en el punto conocido por Pinar de Corralejos, por medio del presente se cita ante este Juzgado a los que se consideren y acrediten ser dueños de los mencionados vehículos para recibirles declaración sobre los hechos de autos, y a quienes al propio tiempo, y por medio del presente, se les ofrecen las acciones del procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Juez (Firmado).

(B.—4.529)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen promovidos por don Lucio Sánchez Bonilla, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Crescencio Marcos Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dos de noviembre próximo, a las doce de su mañana, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Una báscula, marca «Dina», número 2.781-B, de 3 kilogramos de fuerza.

Un mostrador completo, con serpentín de cerveza, agua, vermouh y seltz, así como sus respectivos grifos.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán

consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de la cantidad de siete mil cincuenta pesetas. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado, señor Marcos Jiménez, domiciliado en la calle Alegría, número cinco, Carabanchel.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.536)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Teodoro García Pérez, hoy don Agustín García del Castillo y Gamero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Tienda izquierda de la casa número dos de la calle de Jesús del Gran Poder, con vuelta a Amparo Usera, situada a la izquierda, entrando por el portal. Mide una superficie de cuarenta y nueve metros doce decímetros cuadrados y sus linderos son: mirando desde la calle de Jesús del Gran Poder, frente, Este, con dicha calle, a la que tiene un hueco; derecha, Norte, el portal de la casa, la caja de la escalera, por la que tiene una puerta de entrada, y el patio de la casa, al que tiene tres ventanas; izquierda, Sur, con la casa número cuatro de la calle de Jesús del Gran Poder, propia de don Teodoro García Pérez, y fondo, Oeste, finca de que fué segregado el solar de la que antes se ha descrito, propia del señor García Pérez. Le corresponde una cuota en el total valor de la finca de once enteros veinte centésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid en el tomo 1.527, libro 237.

señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

520. Aprobar el proyecto de instalaciones eléctricas de las nuevas oficinas de la Corporación, en García de Paredes, 69, por un total importe de 766.145,37 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado en sesión plenaria de 24 de enero de 1957; y que se anuncie el oportuno concurso por un presupuesto de contrata de 732.172,57 pesetas, reduciendo los plazos de licitación a la mitad, según autorización concedida por el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Personal

521. Acceder a lo solicitado por don José M.ª Laín Carrasco, Médico Becario de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, declararle de abono sus haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1960, que no hizo efectivos en su día, cuyo total importe de 3.500 pesetas percibirá con cargo a la partida núm. 375 del vigente Presupuesto de Gastos.

522. Reconocer a don José Díez Amorós, Auxiliar administrativo de la Corporación, el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 16 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

523. Reconocer a don Gregorio Montero Blasco, Encargado del Lavadero Mecánico y de la Calefacción del Instituto Provincial de Puericultura, el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 27 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

524. Conceder al Delineante del Servicio de Arquitectura don Eusebio González García licencia forzosa para el cumplimiento de sus deberes militares, sin sueldo, y a partir del día 28 de marzo del año actual, debiendo reintegrarse al servicio dentro de los treinta días si-

de riego asfáltico de los kilómetros 28 al 43 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, de las que es contratista don Sotero Díaz Moratalla.

506. Adjudicar definitivamente a don Armando Fernández Miró, en la cantidad de 485.166,25 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la carretera provincial de Velilla de San Antonio a la general de Valencia a Ambite; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

507. Adjudicar definitivamente a «Cuvial, S. L.», en la cantidad de 431.939 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 27,800 al 34,368 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

508. Adjudicar definitivamente a don Fernando Larrumbide Torre, en la cantidad de 312.123,60 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme de la carretera provincial de Loeches, por Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey, kilómetros 0 al 2,950; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

509. Adjudicar definitivamente a don Gustavo López González, en la cantidad de 303.303 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Galapagar al kilómetro 42,120 de la general de La Coruña, desde su perfil 3,500 al final; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

510. Aprobar proyecto de reparación de la explanación y firme de la carretera provincial de Valdaracete a la de Carabaña por un total importe de 385.800,89 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 303 del vigente Presupuesto de Gastos; y que se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata



Sección Tercera, folio 81, finca número 8.234, inscripción segunda.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas; bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado y en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—29.527)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentar-

se los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 3

Simón Ramírez (Julio), natural de Santander, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Agustín y de Natividad, electricista, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 354, de 1962, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 22 de septiembre pasado.

(B.—4.373)

Aldehiamid Sedoheek (Jamali), cuya restante filiación se desconoce, procesado en el sumario instruido bajo el número 381, de 1962, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha de 20 de septiembre pasado.

(B.—4.398)

David S. Foster, natural de Orange (Estados Unidos), casado, de veintisiete años de edad, Teniente de las Fuerzas Aéreas Norteamericanas, hijo de David y de Constance, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 316, de 1962, por el delito de imprudencia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 21 de septiembre pasado.

(B.—4.397)

Olivares Jiménez (Elisa) y Sánchez Olivares (María Isabel), de las que se ignoran otros datos de filiación, procesadas en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, por hurto, con el núm. 427, de 1962, comparecerán dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, con el fin de ser reducidas a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado con fecha 29 de septiembre pasado.

(B.—4.469)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número doscientos sesenta y tres, de mil novecientos sesenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y con la representación de «El Material Industrial», contra «Arysol, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fué en esta capital, calle Salud, número diecisiete, el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de este número dos, acordó señalar el dieciséis del próximo mes de octubre, a las nueve y treinta horas, citando a dicha parte demandada por segunda vez, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenida por confesa en las posiciones que se presenten, para prestar la oportuna confesión judicial.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.529)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En ejecución de sentencia firme, dictada en el proceso de cognición seguido

en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve y Gurrea, en representación de la Compañía Hispana, S. A., contra don Víctor Campos («Autoservicio Galimén»), en reclamación de 1.512 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes que le fueron embargados al demandado y tasados por el perito en la suma de 2.599 pesetas:

Diecisiete botellas de litro, marca anís «La Praviania», dulce; 11 botellas de medio litro, marca anís «Marie Bizard»; tres botes de «Cola-Cao», de un kilogramo; seis botellas de tres cuartos de litro de anís «El Clavel»; 60 paquetes de kilogramo de judías pintas; 36 botellas de anís dulce «La Asturiana», de medio litro; 18 botellas de moscatel añejo «Lágrimas de Jabalón», de tres cuartos de litro; 37 latas de espárragos «Resano», de 300 gramos cada una; 42 paquetes de «Maizena», de medio kilogramo; 52 paquetes de «Maizena», de cuarto de kilogramo; 26 botes de mermelada de cuarto de kilogramo; seis paquetes de estuches de flan «Tamatina», con flanera, y tres cajas de caldo de pollo «Avecrem», contentiendo 60 paquetes cada uno.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Enrique Armentgot Jorge, domiciliado en el paseo de Yeserías, número treinta y siete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en esta capital, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día veintiséis de octubre próximo, a las once horas del mismo, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.530)

### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO. 46  
TELEFONO 273 38 36

de 370.962,40 pesetas, reduciendo los plazos de licitación a la mitad, según autorización concedida por el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

511. Aprobar proyecto de reparación de la explanación, cunetas, firme y establecimiento de señalización del camino vecinal que va del kilómetro 22 de la carretera comarcal del Valle de Lozoya a Oteruelo del Valle, por un total importe de 187.627,40 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 303 del vigente Presupuesto de Gastos; y que previas las formalidades reglamentarias se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 180.410,96 pesetas.

512. Aprobar proyecto de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales de la carretera comarcal de Alcorcón a Plasencia a Villanueva de Perales y de Villanueva de Perales a Villamantilla, por un total importe de 843.208,70 pesetas, que se abonarán con cargo a la subvención concedida por el Estado para la conservación de caminos vecinales en el ejercicio de 1961, 649.773,06 pesetas; con cargo a la subvención estatal para idénticos fines en el actual ejercicio, 45.000 pesetas, y con cargo al concepto núm. 298, del vigente Presupuesto de Gastos, las 148.435,64 pesetas restantes, y que se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 810.777,60 pesetas.

513. Aprobar proyecto de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales: I) de la carretera comarcal Torrelaguna-Cogolludo a Patones, y II) de la carretera comarcal Torrelaguna-Cogolludo, por Torremocha de Uceda al límite de la provincia, por un total importe de 662.696,12 pesetas, que se abonará con cargo a la subvención del Estado para la conservación de caminos vecinales en el ejercicio 1961 (concepto núm. 322); y que previas las formalidades reglamentarias se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 637.207,81 pesetas.

514. Aprobar proyecto de doble riego asfáltico del camino vecinal de la estación de Valdemoro a la carretera comarcal de Ciempozuelos a Griñón, por un total importe de 147.549,60 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 303 del vigente Presupuesto

de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

515. Aprobar el proyecto de las obras de balizamiento de los dos cruces del ferrocarril de Madrid a Barcelona con la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco, en sus kilómetros 1 y 12, por un total importe de 29.376 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 309 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

516. Aprobar el presupuesto de acondicionamiento y bacheo de la carretera provincial de Colmenar Viejo a San Agustín del Guadalix, entre sus perfiles 3,500 y 11,500, por un total importe de 43.281,64 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 303 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

517. Aprobar el presupuesto de apertura de desagüe con reparación de obras de fábrica y cunetas en el camino vecinal de Villarejo de Salvanés a Tielmes, por un total importe de 24.550 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 303 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

518. Aprobar presupuesto de pintura general de los boxes de la planta baja del Instituto Provincial de Puericultura, por un total importe de 22.266,98 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 181 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras mediante concierto directo.

519. Aprobar presupuesto de pintura en varios despachos de la planta tercera en la Casa-Palacio, Velázquez, 89, por un total importe de 18.950,58 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 125 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al